



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0597

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesiones Ordinarias de fecha 2 de junio de 2016 y 27 de junio de 2016, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el que consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;
- b) 791/2016 referente a desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día martes 5 de julio, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día martes 5 de julio de 2016, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesiones Ordinarias de fecha 2 junio de 2016 y 27 de junio de 2016, ingresadas mediante asuntos:

- a) 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;
- b) 791/2016 referente a desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

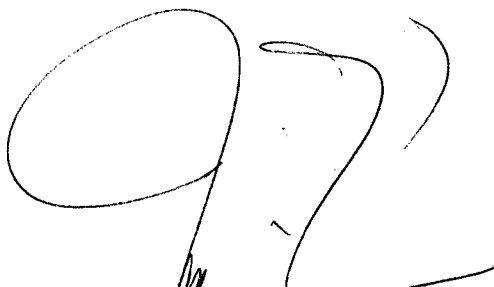
ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

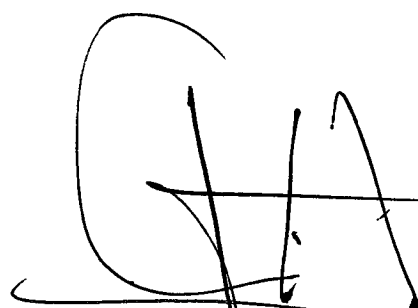
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

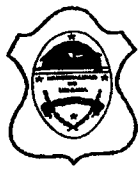
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 059 /2016.-

M.L.C


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0591

Nancy Patricia PERE
Nancy Patricia PERE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 10191, celebrado en fecha 19 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia y las firmas Trinidad Overseas S.A., representada por el señor Federico Eduardo Sguera en su carácter de Presidente, y Cartovip Reciclados S.R.L., representada por sus socios gerentes Marcela Viviana Lescano y Daniel Gustavo Hackanson; a través del cual la Municipalidad cede en uso el predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el cual consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos de que en el mismo las firmas, en consonancia con los fines dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 4976 modificada por su similar N° 5022, construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

059

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por la Ordenanza Municipal N° 2139, para ser afectada como área urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º no será de aplicación para las áreas de turbales, las cuales conservarán su categoría de Reserva Natural según la Ordenanza Municipal N° 3123.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR un sector de Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia designado por la Ordenanza Municipal N° 2171, para ser afectado como Área Urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

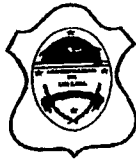
ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de áreas aprobado en la Ordenanza Municipal N° 3209, anexando al área urbana las superficies delimitadas por los sectores I, II, III y IV conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector I, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector II, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 7º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector III, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 8º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector IV, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

059
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

ARTÍCULO 9º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º, conforme a los croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 10.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por parte del organismo provincial competente respecto a la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 y la Ley Provincial Nº 869.

ARTÍCULO 11.- Lo enunciado en los artículos precedentes tendrá como objetivo llevar adelante la propuesta de desarrollo urbano ambiental, contemplando la regularización de barrios autogestionados, la generación de nuevas urbanizaciones, la protección y conservación de los servicios ambientales y la promoción de actividades científico-educativas, deportivas, recreativas y turísticas compatibles con los usos propuestos, de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 12.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27/06/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

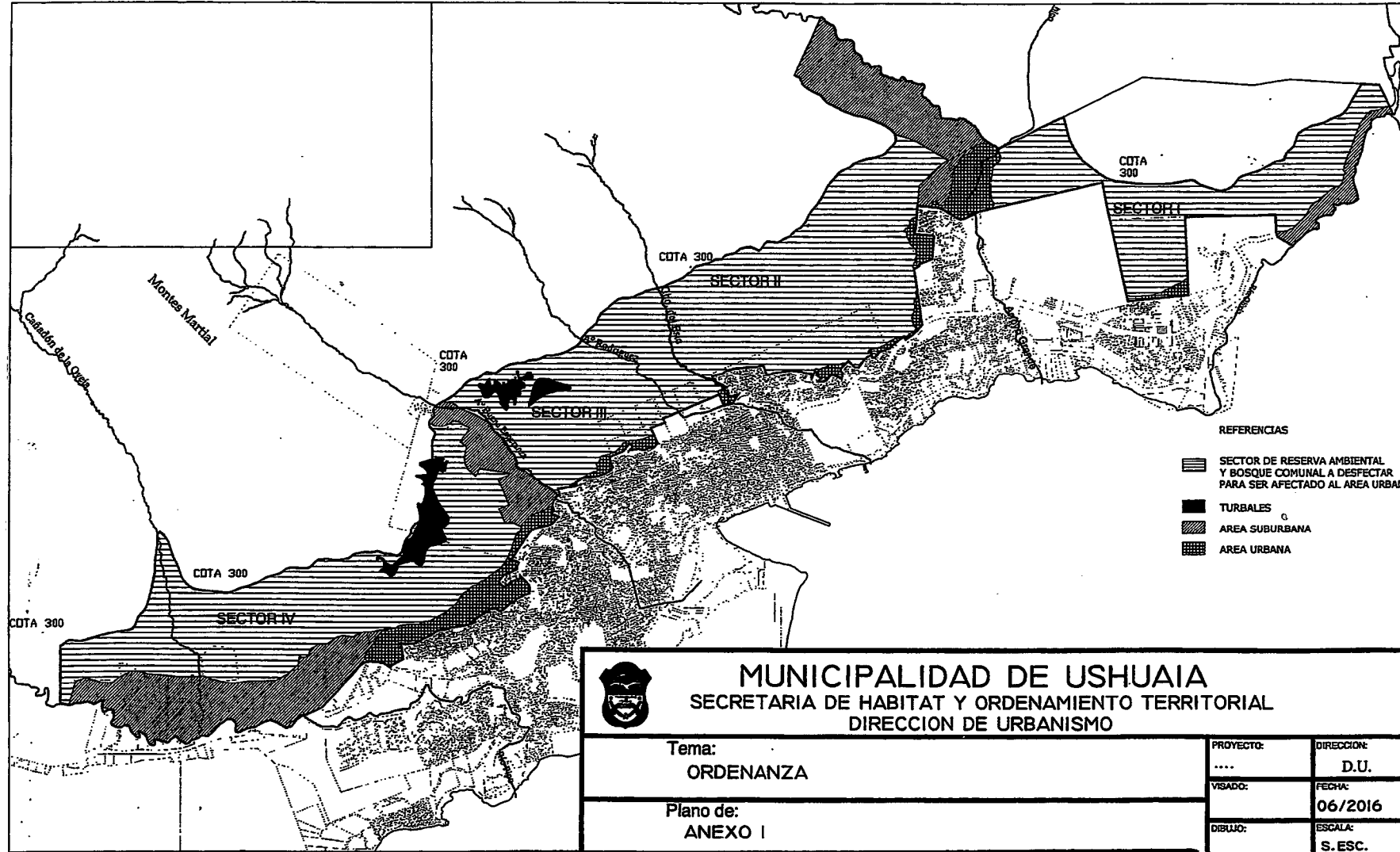
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



059

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

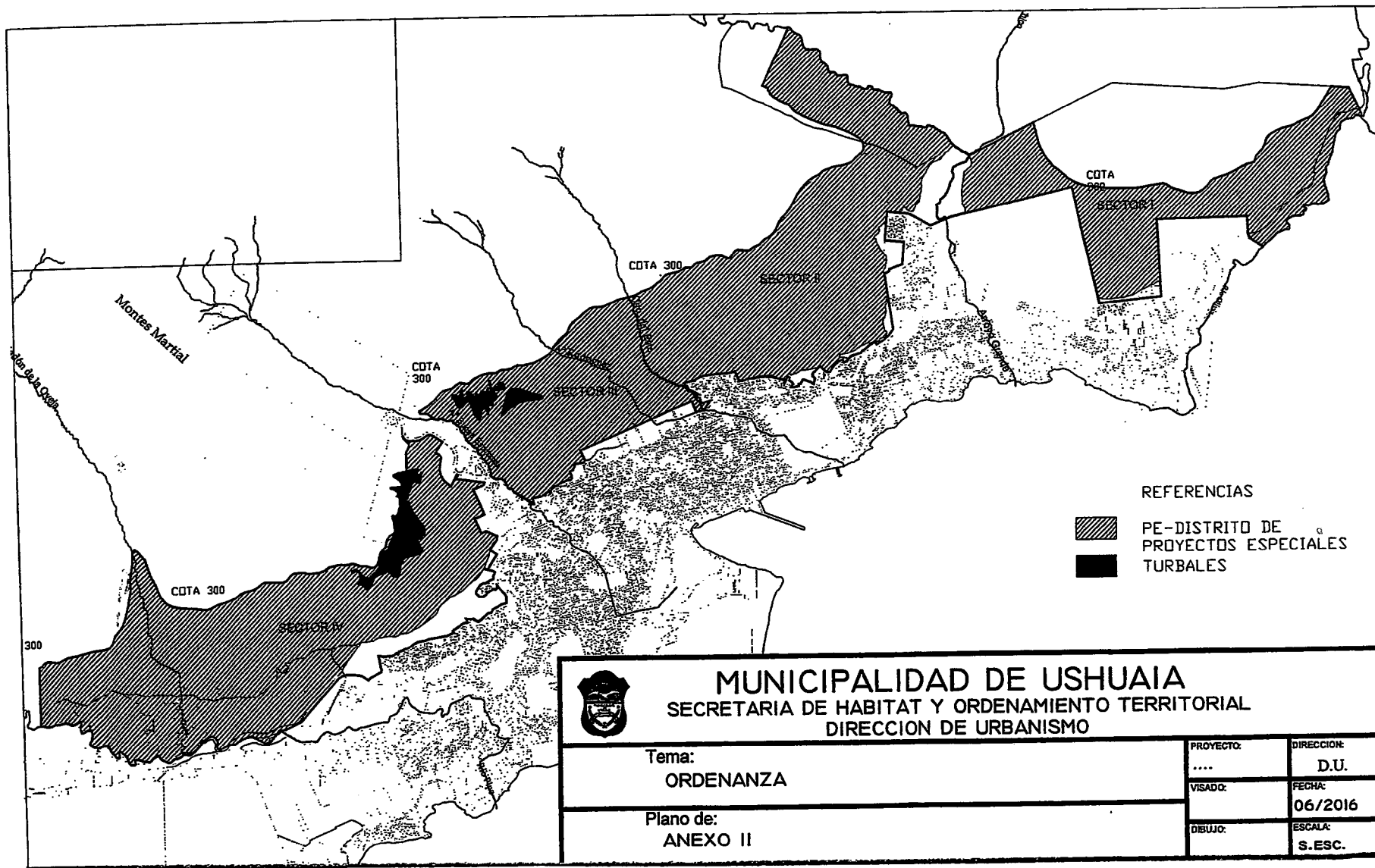


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature and initials, including a circled 'A' and 'SAB'.



059



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Nancy Patricia Pérez
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]

[Signature]

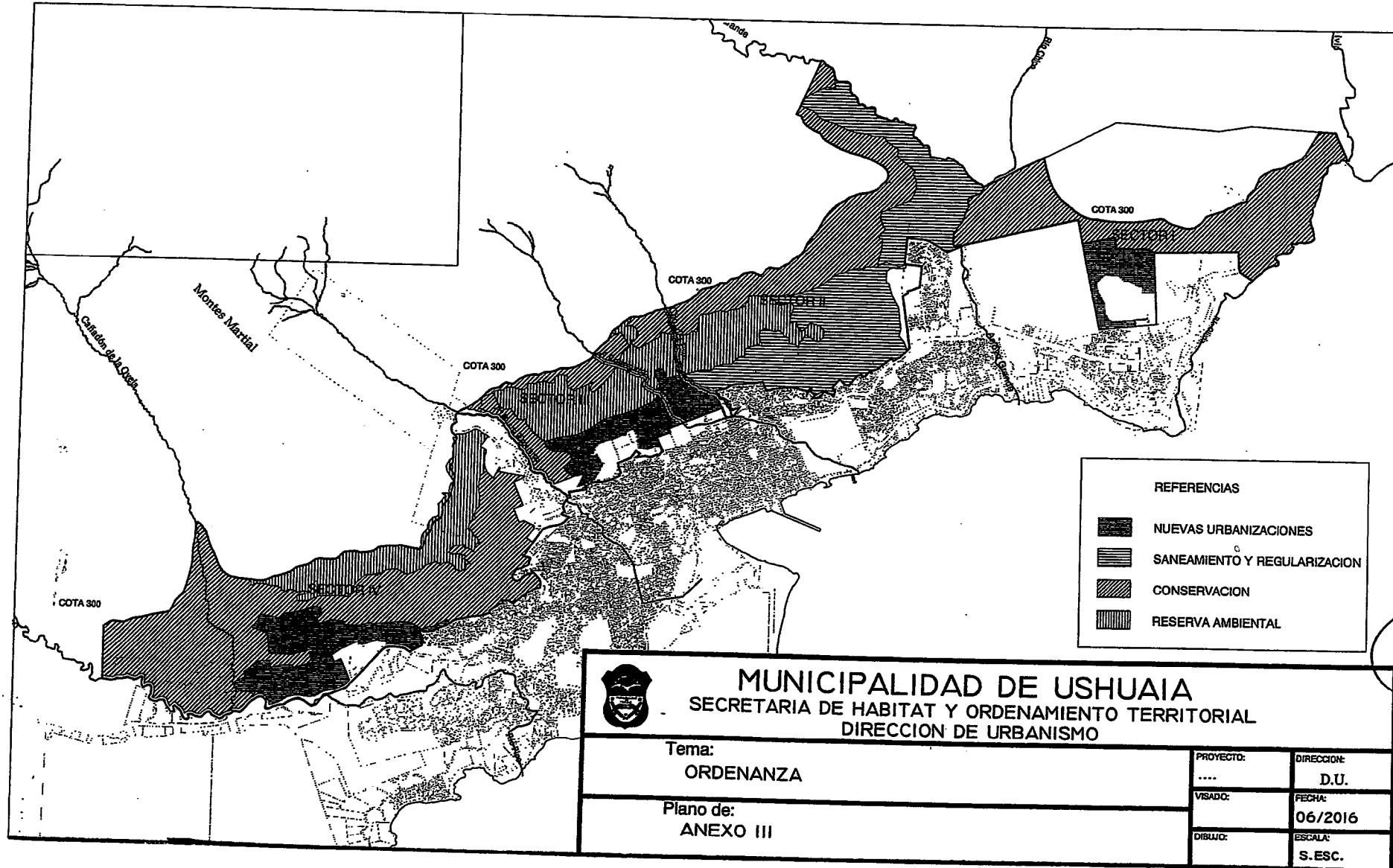


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0597

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO III.
ORDENANZA N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"